

ANEXO II

CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACION

Leyes 17.818 y 19.303

Certificamos por la presente que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, encargado por las leyes del contralor de la producción, industria, comercio y expendio de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ha autorizado la exportación:

Exportador:

Importador:

Producto a exportar:

Nombre	Cantidad	Forma Farmacéutica	Presentación	Total de Materia prima en base	Total de materia prima en sal

Certificado oficial de importación N°

Destinado para:

Vía de Egreso:

Aduana de Salida:

Posición Arancelaria:

Esta autorización de exportación es válida por 90 días

Fecha de vencimiento:

Con este Certificado se remiten dos copias del mismo, haciendo de su conocimiento que tienen la obligación de dar parte a este Instituto cuando parta la mercadería, indicando el número de permiso, la fecha, el número de guía, así como la certificación por parte de la autoridad sanitaria del país importador expresando conformidad con la mercadería recibida.

Firma y sello del Director



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-50673285- -APN-ANMAT#MSYDS Anexo II certificado de exportación
psicotrópicos y estupefacientes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.